

**Insumos sobre Cambio Climático y Desplazamiento Internos**

1. **¿Qué cuestiones relacionadas con los desplazamientos internos y el cambio climático son más graves desde el punto de vista de la protección de los derechos humanos, la reducción de los obstáculos y el fomento de las condiciones para lograr progresivamente soluciones duraderas que justifiquen la atención de la Relatora Especial y la presentación de informes al respecto?**
	1. El cambio climático puede incidir sobre el desplazamiento momentáneo y permanente de la población, ocasionando una preocupante vulneración de derechos humanos y conquistas sociales logradas por los Estados. Sin ser limitativo, los desplazamientos como consecuencia de fenómenos provocados por el cambio climático pueden provocar pérdidas humanas, lo que atenta con el derecho a la vida, así como las pérdidas materiales, como las viviendas, pérdida de medios de vida y las condiciones inhabitables de un terreno, los cuales, impulsan a las personas a reubicarse y exponerse a situaciones de incertidumbre. Por ejemplo, el Centro de Operaciones de Emergencia (COE) de la República Dominicana, presentó un informe el 22 de septiembre de 2022, informando acerca del desplazamiento de 43.540 personas a zonas seguras como consecuencia del paso del huracán Fiona.
	2. Los desastres naturales, ocasionados por cambio climático, y el desplazamiento que estos provocan, afectan el disfrute de varios derechos humanos, incluyendo el derecho a la vida, a la vivienda, al agua y saneamiento, a la salud, a la alimentación, al desarrollo, a la seguridad personal y a un nivel adecuado de vida, sobre todo a los pequeños estados insulares en desarrollo (PEID).
	3. De igual forma conlleva graves repercusiones para la agricultura y producción de alimentos, reduciendo la seguridad alimentaria y nutricional a corto y largo plazo tanto directamente, a través de sus efectos en la agricultura y la pesca, como indirectamente, al contribuir a factores de riesgo subyacentes como la inseguridad hídrica, la dependencia de alimentos importados, la urbanización y la migración, e interrupción del servicio de salud.
	4. En una evaluación del Programa Mundial de la Alimentación sobre la situación de la seguridad alimentaria en República Dominicana, realizada a finales de 2020, estima que unas 287,000 personas (el 2.7% de la población) padecen inseguridad alimentaria grave, mientras que 3.7 millones de personas (el 3.5 %) padecen inseguridad alimentaria moderada. Una de las causas de dicha inseguridad son las crisis naturales recurrentes que afectan a los sistemas alimentarios.
2. **¿Qué grupos o poblaciones específicos se ven particularmente o diferencialmente afectados por el cambio climático y los desplazamientos internos? ¿Se garantiza su participación significativa y plena, y, en caso afirmativo, cómo? En caso negativo, ¿Cuáles son los principales obstáculos?**
	1. Geográficamente, las poblaciones más afectadas por el cambio climático y el desplazamiento son aquellos ubicadas en áreas costeras, zonas cercanas a ríos y cañadas o en zonas de elevado riesgo de recibir los efectos de eventos hidro-meteorológicos extremos, los cuales, sumados a los ambientes costeros degradados por una mala gestión del territorio, aumenta su vulnerabilidad.
	2. El aumento del nivel del mar en las zonas costeras incrementa el riesgo de mortalidad, lesiones, así como de daños para los estados de salud física y salud mental. También, las comunidades que dependen de los recursos marinos, ya sea como parte de la industria pesquera o sector turismo, también se ven afectados ya que el cambio climático interrumpe o destruye sus medios de vida, obligándoles a migrar y recurrir nuevas fuentes de ingreso.
	3. Aunque el cambio climático afecta a todos, las mujeres, los niños y niñas y los envejecientes, por su situación de vulnerabilidad, son los más afectados por el desplazamiento y la interrupción en el disfrute de sus derechos, dejándolos, particularmente, susceptibles a la violencia, la inseguridad alimentaria, el acceso a educación y sistemas de salud, entre otros. En República Dominicana, de manera particular, las escuelas, en ocasiones, son utilizadas como albergues ante situaciones de desastres, lo que provoca un atraso en al calendario escolar de los niños, niñas y adolescente, interrumpiendo el acceso a un derecho fundamental como es la educación.
	4. Los desastres provocados por el cambio climático tienden a destruir viviendas, ocasionando un estado de hacinamiento para las poblaciones vulnerables. En los centros de albergue congestionados o asentamientos informales, sobre todo las mujeres, niños y niñas carecen de privacidad y seguridad, siendo altamente susceptibles a situaciones de violencia y agresiones sexuales, así como a enfermedades que tienden a proliferar como resultado de estos fenómenos meteorológicos y el hacinamiento.
3. **¿Qué medidas sobre estos grupos sugeriría que tomara la Relatora Especial para abordar cuestiones, dentro del ámbito de su mandato y complementando las medidas de sus predecesores?**
	1. Se recomienda seguir acompañando en la elaboración de planes de mitigación y adaptación al cambio climático, para seguir considerando la protección de los derechos humanos de las poblaciones afectadas, tomando en cuenta las distintas necesidades de las poblaciones indicadas en el punto anterior.
	2. Se recomienda priorizar el empoderamiento de las mujeres y las niñas al abordar los riesgos de protección, incluida la violencia de género, en el contexto del desplazamiento y el cambio climático. Adoptar una perspectiva de género ayuda a identificar y responder a riesgos y necesidades específicos, y destaca los roles esenciales que las mujeres pueden asumir para liderar transformaciones sostenibles.
4. **¿Cuáles son los principales elementos de unas estrategias preventivas eficaces para los desplazamientos internos provocados por el cambio climático, incluidas las medidas de adaptación y las políticas de reubicación planificadas?**
	1. Es imperante que las estrategias preventivas eficaces para los desplazamientos internos provocados por el cambio climático se circunscriban sobre un marco normativo sólido que designe roles específicos a las entidades gubernamentales llamadas a responder ante estas situaciones particulares, como por ejemplo los planes nacionales de adaptación, la aprobación de leyes de ordenamiento territorial, entre otros.
	2. El involucramiento de la sociedad civil y lideres de las comunidades es esencial para el diseño e implementación de estrategias preventivas. El conocimiento local es indispensable en el momento de tomas de decisiones para garantizar que las medidas sean apropiadas, aceptadas y efectivas.
	3. Es imprescindible contar con medidas de adaptación que fortalezcan la resiliencia y sostenibilidad de las comunidades para reducir su vulnerabilidad al cambio climático. Entre estas medidas podemos considerar la construcción de infraestructuras resistentes al clima, el desarrollo de sistemas de alerta temprana más robusto, la promoción de prácticas agrícolas sostenibles, la diversificación de medios de vida y la protección de los ecosistemas naturales.
	4. El diseño e implementación de las políticas y acciones de prevención y reubicación deben respetar y proteger los derechos humanos de las personas desplazadas, incluyendo garantizar el acceso a viviendas adecuadas, servicios básicos y medios de vida.
	5. Seguir abogando por un mayor y más accesible financiamiento para la efectiva implementación de políticas de adaptación al cambio climático, particularmente para los PEID, quienes se ven mayormente afectados por los efectos del incremento de la temperatura a nivel global y cuentan con pocos recursos para hacerle frente.